

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

1878 *Resolución de 10 de enero de 2012, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Fisioterapia.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

La implantación de las enseñanzas oficiales viene regulada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por el Decreto 11/2009, de 20 de enero, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

El artículo 8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece que las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructurarán en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado.

El Consejo de Universidades del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y una vez recibido el informe de evaluación de ANECA, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ha resuelto verificar positivamente la propuesta de enseñanzas de Grado presentada por la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (BOE del 3) modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y, en el artículo 26.3, establece que una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, el Rector de la Universidad ordenará publicar el plan de estudios en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la correspondiente comunidad autónoma.

Mediante Orden de 1 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación publicada en el BOPV del 12 de septiembre, se autoriza la implantación de enseñanzas oficiales de Grado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea y, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de diciembre de 2011, publicado mediante Resolución de 21 de diciembre de 2011 de la Secretaría General de Universidades (BOE de 6 de enero de 2012), se establece el carácter oficial de los mismos.

Por todo ello, en aplicación del citado artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, en la redacción que se establece en el Real Decreto 861/2010, y una vez establecido el carácter oficial del Grado en Fisioterapia, resuelvo:

Artículo Único.

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del plan de estudios del Grado en Fisioterapia que se imparte en la Facultad de Medicina y Odontología en los términos que constan en el anexo a la presente resolución.

Leioa, 10 de enero de 2012.–El Rector, Iñaki Goirizelaia Ordorika.

ANEXO I

Grado en Fisioterapia

Facultad de Medicina y Odontología

Estructura de los Estudios y Organización de las Enseñanzas

Tipos	1.º curso	2.º curso	3.º curso	4.º curso	5.º curso	6.º curso	TOTAL
Materias básicas de rama	42,00	6,00					48,00
Materias básicas otras ramas.	6,00	6,00					12,00
Obligatorios	12,00	48,00	42,00				102,00
Prácticas externas				42,00			42,00
Trabajo Fin Grado				6,00			6,00
Optativos			18,00	12,00			30,00
TOTAL.	60,00	60,00	60,00	60,00	0,00	0,00	240,00

Planificación temporal de las enseñanzas

Curso (1)	Denominación	Créd.	Caráct.	Duración (2)	Rama (3)	Materia Básica	Básica	Menciones	Módulo
1.º	Anatomía I.	9,00	Oblig.	C	CS	A n a t o m í a Humana.	Rama.		Formación Básica.
1.º	Anatomía II.	6,00	Oblig.	C	CS	A n a t o m í a Humana.	Rama.		Formación Básica.
1.º	Bases Bioquímicas, Celulares y Tisulares de la Fisioterapia.	9,00		C	CS	Bioquímica.	Rama.		Formación Básica.
1.º	Biomecánica y Biofísica Aplicada a la Fisioterapia.	6,00	Oblig.	C	CS	Fisiología.	Rama.		Formación Básica.
1.º	Fisiología Humana.	6,00	Oblig.	C	CS	Fisiología.	Rama.		Formación Básica.
1.º	Fundamentos de Fisioterapia.	6,00	Oblig.	C	CS				Formación Específica.
1.º	Psicosociología Aplicada a la Fisioterapia.	6,00	Oblig.	C	CS	Psicología.	Rama.		Formación Básica.
1.º	Salud Pública en Fisioterapia.	6,00	Oblig.	C	O	Salud Pública en Fisioterapia.	O t r a Rama.		Formación Específica.
1.º	Valoración Clínica en Fisioterapia I.	6,00	Oblig.	C	CS				Formación Específica.
2.º	Afecciones Médico-Quirúrgicas I.	6,00	Oblig.	C	CS				Formación Básica.
2.º	B i o m e c á n i c a Clínica.	6,00	Oblig.	C	CS	Fisiología.	Rama.		Formación Básica.
2.º	Cinesiterapia.	6,00	Oblig.	C	CS				Formación Específica.
2.º	Farmacología en Fisioterapia.	6,00	Oblig.	C	O	Farmacología.	O t r a Rama.		Formación Básica.
2.º	Legislación y Deontología en Fisioterapia.	6,00	Oblig.	C	CS				Formación Específica.

Curso (1)	Denominación	Créd.	Caráct.	Duración (2)	Rama (3)	Materia Básica	Básica	Menciones	Módulo
2.º	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia I.	6,00	Oblig.	C	CS				Formación Específica.
2.º	Patología General en Fisioterapia.	6,00	Oblig.	C	CS				Formación Básica.
2.º	Procedimientos Generales de Intervención en Fisioterapia I.	6,00	Oblig.	C	CS				Formación Específica.
2.º	Procedimientos Generales de Intervención en Fisioterapia II.	6,00	Oblig.	C	CS				Formación Específica.
2.º	Valoración Clínica en Fisioterapia II.	6,00	Oblig.	C	CS				Formación Específica.
3.º	Afecciones Médico-Quirúrgicas II.	6,00	Oblig.	C	CS				Formación Básica.
3.º	Fisioterapia en Especialidades Clínicas I.	12,00	Oblig.	C	CS				Formación Específica.
3.º	Fisioterapia en Especialidades Clínicas II.	12,00	Oblig.	C	CS				Formación Específica.
3.º	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia II.	6,00	Oblig.	C	CS				Formación Específica.
3.º	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia III.	6,00	Oblig.	C	CS				Formación Específica.
3.º	Bases Fisiológicas del Envejecimiento.	6,00	Optat.	C	CS			Fisioterapia en el Envejecimiento y Ergonomía.	Optatividad y Minor.
3.º	Bases Médicas y Fisiológicas del Deporte.	6,00	Optat.	C	CS			Fisioterapia, Actividad Física y Deporte.	Optatividad y Minor.
3.º	Ergonomía.	6,00	Optat.	C	CS			Fisioterapia, Actividad Física y Deporte Fisioterapia en el Envejecimiento y Ergonomía.	Optatividad y Minor.
3.º	Fisioterapia de la Actividad Física y el Deporte.	6,00	Optat.	C	CS			Fisioterapia, Actividad Física y Deporte.	Optatividad y Minor.
3.º	Fisioterapia y Prevención de Riesgos Laborales.	6,00	Optat.	C	CS			Fisioterapia en el Envejecimiento y Ergonomía.	Optatividad y Minor.
3.º	Norma y Uso de la Lengua Vasca.	6,00	Optat.	C	CS				Optatividad y Minor.
4.º	Comunicación en Euskera: Área de la Salud.	6,00	Optat.	C	CS				Optatividad y Minor.

Curso (1)	Denominación	Créd.	Caráct.	Duración (2)	Rama (3)	Materia Básica	Básica	Menciones	Módulo
4.º	Deporte de Élite y Fisioterapia.	6,00	Optat.	C	CS			Fisioterapia, Actividad Física y Deporte.	Optatividad y Minor.
4.º	Fisioterapia Geriátrica.	6,00	Optat.	C	CS			Fisioterapia en el Envejecimiento y Ergonomía.	Optatividad y Minor.
4.º	Revitalización Geriátrica.	6,00	Optat.	C	CS			Fisioterapia, Actividad Física y Deporte Fisioterapia en el Envejecimiento y Ergonomía.	Optatividad y Minor.
4.º	Prácticas Tuteladas (Practicum).	42,00	Oblig.	A	CS				Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado.
4.º	Trabajo Fin de Grado.	6,00	Oblig.	A	CS				Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado.

(1) Curso: Indif. - Indiferente.

(2) Duración: A-Anual. C-Cuatrimstral.

(3) Rama: AH-Artes y Humanidades. CC-Ciencias. CJ-Ciencias Sociales y Jurídicas. CS-Ciencias de la Salud. IA-Ingeniería y Arquitectura. O-Otras.